

La Interacción directa del Derecho Constitucional Ecuatoriano mediante la protección de los Derechos humanos desde un enfoque Internacional

The direct Interaction of Ecuadorian Constitutional Law through the protection of human rights from an International perspective

A Interação Direta do Direito Constitucional Equatoriano com a Proteção dos Direitos Humanos a partir de uma Abordagem Internacional

Vera Balladares, Ligia Elizabeth

Eba Lac - Internacional UICN

ligia_princesitad@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0007-5201-1421>



Tapia Mejía, Guido Vicente

Consejo de la Judicatura de Los Ríos

guido.tapia@funcionjudicial.gob.ec

<https://orcid.org/0009-0009-5481-6973>



Coronel Guerrero, Joffre Isaías

Consejo de la Judicatura de Los Ríos

isaiasjoffre@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-3142-0263>



Sánchez Arboleda, Gladys Ivonne

Unidad Judicial Civil de Babahoyo

gladyssanchez_593@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-6245-4933>



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/358>

Como citar:

Vera Balladares, L. E., Tapia Mejía, G. V., Coronel Guerrero, J. I., & Sánchez Arboleda, G. I. (2024). La Interacción directa del Derecho Constitucional Ecuatoriano mediante la protección de los Derechos humanos desde un enfoque Internacional. Código Científico Revista De Investigación, 5(E3), 1106–102.

Recibido: 13/03/2024

Aceptado: 10/04/2024

Publicado: 30/04/2024

Resumen

El desarrollo de las relaciones sociales ha sido crucial en la evolución humana, dando lugar a normativas que regulan la convivencia. La emergencia del Estado y el Estado Constitucional introdujeron disciplinas para regular los fenómenos sociopolíticos. Sin embargo, se observa una crisis en el Derecho Constitucional, manifestada en mutaciones y violaciones de Derechos fundamentales. En Ecuador, el Derecho Constitucional interactúa con la protección de los Derechos Humanos, alineados con estándares internacionales. La Constitución de 2008 establece Derechos fundamentales respaldados por tratados internacionales. La jurisprudencia ecuatoriana y las Leyes deben cumplir con obligaciones internacionales de Derechos Humanos, asegurando una protección integral. La investigación se basa en metodología no experimental, observación, análisis y revisión bibliográfica. Se emplea investigación descriptiva con enfoques inductivos y deductivos para entender la interacción entre el Derecho Constitucional Ecuatoriano y la protección internacional de Derechos Humanos, utilizando doctrina y jurisprudencia como fundamentos.

Palabras clave: Estado, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Protección integral.

Abstract

The development of social relations has been crucial in human evolution, giving rise to regulations that govern coexistence. The emergence of the State and the Constitutional State introduced disciplines to regulate socio-political phenomena. However, there is a crisis in Constitutional Law, manifested in mutations and violations of fundamental rights. In Ecuador, Constitutional Law interacts with the protection of Human Rights, aligned with international standards. The 2008 Constitution establishes fundamental rights supported by international treaties. Ecuatorian jurisprudence and laws must comply with international human rights obligations, ensuring comprehensive protection. The research is based on non-experimental methodology, observation, analysis and bibliographic review. Descriptive research with inductive and deductive approaches is used to understand the interaction between Ecuadorian Constitutional Law and the international protection of Human Rights, using doctrine and jurisprudence as foundations.

Keywords: State, Constitutional Law, Human Rights, Integral Protection, Human Rights.

Resumo

O desenvolvimento das relações sociais foi crucial na evolução humana, dando origem a normas que regulam a convivência. O surgimento do Estado e do Estado Constitucional introduziu disciplinas para regular os fenômenos sócio-políticos. No entanto, há uma crise no Direito Constitucional, que se manifesta em mutações e violações dos direitos fundamentais. No Equador, o Direito Constitucional interage com a proteção dos Direitos Humanos, de acordo com as normas internacionais. A Constituição de 2008 estabelece direitos fundamentais apoiados em tratados internacionais. A jurisprudência e as leis equatorianas devem cumprir as obrigações internacionais em matéria de direitos humanos, garantindo uma proteção abrangente. A investigação baseia-se numa metodologia não experimental, na observação, na análise e na revisão da literatura. Utiliza-se uma investigação descritiva com abordagens indutivas e dedutivas para compreender a interação entre o Direito Constitucional equatoriano e a proteção internacional dos direitos humanos, utilizando a doutrina e a jurisprudência como fundamentos.

Palavras-chave: Estado, Direito Constitucional, Direitos do Homem, Proteção integral.

Introducción

La mayoría de los sistemas jurídicos están fundamentados en una jerarquía de normas, donde la Constitución ocupa el lugar más alto. Cualquier ley o disposición normativa promulgada por un Estado debe estar en concordancia con la Constitución. Si una ley contradice la Constitución, el órgano judicial competente debe declararla nula y sin efecto (Velázquez, 2018).

De esta manera, la Constitución es un documento normativo originado del pueblo soberano, que establece cómo organizar la sociedad en un Estado. Las disposiciones de la Constitución deben ser respetadas y cumplidas por todos los individuos a los que aplica. Los valores, principios y reglas contenidos en la Constitución son los fundamentos sobre los cuales se edifica el Estado, se organiza el poder estatal, se determinan los Derechos de las personas y las garantías para su cumplimiento, y se establecen los límites de actuación del poder público. En resumen, la Constitución condensa en un texto todo lo que el Estado es y lo que se espera que sea (Ramos, 2017).

Entendiendo que este marco de ordenación permite que el órgano legislativo no sea solo un ejecutor, sino que tenga un amplio margen para configurar dentro de los límites que ofrecen otros Derechos Constitucionales. En cuanto al control jurisdiccional, la determinación del contenido de los Derechos se realiza después de la creación de la norma, con el objetivo de verificar si la norma emitida por el legislador ha violado algún Derecho o principio fundamental (López Hidalgo, 2019).

Por consiguiente, la idea de un Estado Constitucional requiere que todos los órganos con potestad normativa ajusten tanto formal como materialmente sus disposiciones a la Constitución y a los instrumentos internacionales de Derechos humanos. Esto establece límites y vínculos para los poderes públicos en la creación de normas infraconstitucionales, haciendo

esencial un control frente a actos que violen la norma y garantizando así la supremacía Constitucional (Barberis, 2019).

Desde entonces, los Derechos humanos son fundamentales en el orden Constitucional de los Estados modernos, ya que regulan no solo las relaciones entre individuos, grupos y Estados, sino que también son esenciales para las estructuras del Estado y los procesos de control y toma de decisiones. Por esta razón, la declaración de Derechos es una parte integral de las Constituciones modernas. La ineficacia de los Derechos humanos a nivel nacional, ya sean individuales o colectivos, suele ser consecuencia de deficiencias en el ámbito del Derecho Constitucional (Perez Luño, 2018).

En la actualidad, el orden Constitucional es una de las más importantes conquistas humanas en el ámbito de las relaciones sociales. Desde el surgimiento del Estado, fue necesario dotar a la sociedad de normas organizativas que, posteriormente, funcionaron como un freno y control frente al posible monopolio normativo de organismos y autoridades con poder político, asegurando así el respeto necesario a las libertades individuales.

Con la llegada del Estado Constitucional, tras un largo y complejo proceso, coincidiendo con la irrupción de los movimientos liberales y sus ideas revolucionarias en la política, surgió una disciplina con independencia y autonomía para estudiar y evaluar los fenómenos que afectaban la vida sociopolítica de los Estados. Esta disciplina ofrecía normas con supremacía tanto política como jurídica, capaces de establecer orden y equilibrio basados en la subordinación y el respeto a sus preceptos (Espinosa De los Monteros Sánchez, 2006).

Sin embargo, hoy nos enfrentamos a situaciones que evidencian una crisis en esta disciplina, manifestada en acciones que amenazan abiertamente el orden y la seguridad jurídica, resultando en constantes mutaciones constitucionales y violaciones de Derechos y principios fundamentales en la organización social y la relación entre poder e individuo.

Es importante considerar que el Estado Constitucional tiene varias características destacadas: primero, el Estado se enfoca en garantizar los Derechos fundamentales a través de sus instituciones públicas hacia los ciudadanos, haciendo que los deberes sean exclusivos de los fines del Estado y sus instituciones. En segundo lugar, existe un fuerte control sobre las instituciones públicas para evitar que se afecten o vulneren estos Derechos.

Actualmente, la dificultad en la implementación del Estado Constitucional se produce porque la noción de Derechos humanos no es correctamente aplicada desde la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. Ya que la sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene Derechos frente al Estado, los cuales deben ser respetado, protegidos, promocionados y garantizados. Pero esto se imposibilita en el marco actual, por la forma en el campo práctico de organizar tanto su estructura y su orden jurídico-político, apreciándose esto en los límites y metas de la acción del poder público. Siendo efectos indisociables del concepto de Estado Constitucional de Derecho y Justicia.

Metodología

Tipo De Estudio

El presente trabajo de investigación es de tipo no experimental, entendiéndose que no se han manipulado variables. En su lugar, se basa en la observación y el análisis de fenómenos tal como se presentan en su entorno natural. Además, se ha empleado una revisión bibliográfica y una fundamentación teórica para recopilar información relevante sobre el tema de investigación. Este enfoque permite una comprensión profunda y detallada del tema, sin necesidad de cuantificar datos.

El objetivo principal en este caso se centra en describir cómo el Derecho Constitucional en Ecuador interactúa con la protección de los Derechos Humanos, especialmente desde una perspectiva internacional. Se busca entender cómo se aplican las disposiciones

Constitucionales relacionadas con los Derechos humanos y cómo se reflejan los estándares internacionales en el marco jurídico ecuatoriano.

Además, se ha revisado la doctrina relevante emitida por autores para fundamentar el estudio y posicionar el criterio del investigador en relación con el tema. Particularmente, se ha hecho uso de la investigación descriptiva, la cual permite proporcionar una visión detallada y comprensiva del tema, identificando patrones, tendencias y relaciones entre los conceptos estudiados. Además, puede servir como base para investigaciones futuras más avanzadas o experimentales sobre el mismo tema.

Así mismo, se ha aplicado un enfoque inductivo para partir de particularidades y llegar a conclusiones generales, así como un enfoque deductivo para partir de principios generales y aplicarlos a casos específicos. Esto proporciona un marco lógico para la revisión del tema.

Desde el enfoque teórico, se ha partido del Derecho positivo formal, tanto a nivel Constitucional como internacional, para darle trascendencia al tema de la protección de Derechos humanos entre particulares. Esto implica un análisis detallado de las disposiciones legales y su aplicación en la práctica.

Métodos Y Técnicas Empleadas

Método Cualitativo: El método de investigación cualitativo es un método o proceso de investigación que busca la comprensión profunda de un fenómeno dentro de su entorno natural.

Se entiende, que la investigación cualitativa, a diferencia de la cuantitativa, se centra en el “por qué” en lugar del “que” y básicamente se enfoca en recopilar datos que no son numéricos. (Ruiz Olabuenaga, 2012)

Comprendemos, que el método de investigación cualitativo se basa en métodos de recolección de datos más enfocados en la comunicación que en los procedimientos lógicos o estadísticos.

Por lo cual, las principales áreas de enfoque son los individuos, las sociedades y las culturas. La suposición de este método de investigación se enfoca en que el conocimiento es más subjetivo que objetivo.

En este tipo de investigación, el investigador aprende de los participantes e intenta mantener una postura de neutralidad mientras recopila datos de ellos.

Investigación Documental

La investigación documental es una técnica cualitativa que se dedica a recolectar, compilar y seleccionar información proveniente de diversas fuentes como documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos de investigación, y memorias de eventos, entre otros. Este método incluye la observación durante el análisis de datos, permitiendo su identificación, selección y conexión con el objeto de estudio (Azar & Silar, 2006).

Este tipo de investigación también se conoce como investigación bibliográfica, y se distingue por el uso de datos secundarios como principal fuente de información.

Particularmente, ha sido utilizada, permite acceder a una amplia gama de fuentes primarias, como Leyes, tratados internacionales, decisiones judiciales, informes de organismos internacionales y documentos gubernamentales, así como a fuentes secundarias como libros, artículos académicos e informes de investigación. Lo cual, a su vez, permite revisar y analizar críticamente la literatura existente relacionada con el tema de estudio, lo que proporciona una base sólida para comprender el contexto, identificar lagunas en el conocimiento y formular preguntas de investigación relevantes.

Investigación Comparativa

La investigación comparativa consiste en examinar elementos para comprender mejor sus similitudes y diferencias mediante el uso de métodos rigurosos y el análisis de resultados,

lo que permite obtener conclusiones significativas. Este enfoque amplía el conocimiento y proporciona una base sólida para la toma de decisiones informadas.

Asimismo, el propósito de la investigación comparativa es identificar diferencias o similitudes en la ocurrencia de un evento en dos o más contextos. Este método se caracteriza por la búsqueda, por parte del investigador, de variaciones en un evento o características de estudio en relación con diferentes contextos, situaciones, fenómenos y grupos (López Ruiz, 2014).

Se entiende, que los eventos o grupos a comparar se construyen con características del evento que se desea comparar, según el evento de clasificación que funciona por variables, y por esto se recomienda realizar una investigación comparativa cuando se identifique que el objeto de estudio podría diferenciarse de los otros pertenecientes al mismo grupo, según una o varias características.

Particularmente, la comparación con otros países permite evaluar el desempeño relativo de Ecuador en términos de protección de los Derechos humanos. Entendiéndose, que al observar cómo se sitúa Ecuador en relación con otros países en la región o a nivel mundial, se pueden identificar áreas en las que Ecuador destaca o se queda rezagado, lo que puede ser útil para priorizar esfuerzos de mejora.

Así mismo, al analizar cómo diferentes países abordan la protección de los derechos humanos, se puede contextualizar la situación ecuatoriana dentro de un marco internacional más amplio. Lo cual puede ayudar a comprender mejor las tendencias globales en materia de Derechos humanos y a identificar desafíos y oportunidades específicos para Ecuador en este contexto.

Resultados

A partir de los resultados esperados de esta investigación podrían incluir una comprensión más profunda de cómo se aplican las disposiciones Constitucionales en la protección de los Derechos humanos en Ecuador, así como una identificación de posibles áreas de mejora en este aspecto. Además, se podrían identificar tendencias y patrones en la aplicación del Derecho constitucional en relación con los estándares internacionales de Derechos humanos.

Debe tenerse en cuenta, que, en base a esta síntesis y análisis, los resultados esperados podrían incluir recomendaciones para fortalecer la protección de los derechos humanos en Ecuador, así como contribuciones al cuerpo de conocimiento existente en este campo. Estos resultados podrían ser de gran relevancia tanto a nivel académico como práctico, ya que podrían informar políticas y prácticas relacionadas con los Derechos humanos en el país.

Variables.

- Cumplimiento de normativas internacionales - efectividad de las instituciones
- Acceso a la justicia y recursos legales- cambio en las prácticas y políticas gubernamentales.

Cumplimiento de normativas internacionales

El Derecho internacional de los Derechos humanos establece claramente las obligaciones que los Estados deben cumplir. Al adherirse a los tratados internacionales, los Estados asumen el compromiso, bajo el Derecho internacional, de respetar, proteger y promover los derechos humanos. La obligación de respetar implica que los Estados deben abstenerse de interferir o limitar el disfrute de estos derechos. Asimismo, la obligación de proteger requiere que los Estados prevengan abusos contra los derechos humanos de individuos y grupos. Finalmente, la obligación de promover significa que los Estados deben tomar

medidas positivas para asegurar que se faciliten y se disfruten plenamente los derechos humanos fundamentales (Anaya Muñoz, 2017).

A base de esto, se puede considerar el alcance de la amplitud y profundidad de la protección legal de los derechos humanos, la coherencia entre la legislación nacional y los tratados internacionales, y la implementación efectiva de las disposiciones internacionales en la práctica.

Efectividad De Las Instituciones

Los Estados se han comprometido a hacer valer los Derechos humanos al firmar y ratificar tratados de Derechos humanos y al apoyar otros acuerdos internacionales. Para cumplir con este compromiso, deben asegurar que sus leyes y políticas estén basadas en los Derechos humanos. Esto significa que los Estados deben garantizar el respeto y la protección de principios fundamentales de Derechos humanos, como el derecho a no sufrir discriminación, violencia ni coacción, y la libertad de creencias y de expresión (Hierro, 2016).

En un Estado constitucional, la Constitución se considera la Ley suprema y debe cumplirse por encima de todas las demás Leyes y actos gubernamentales. Por lo tanto, cualquier disposición de la Constitución que garantice Derechos humanos debe ser respetada y aplicada por todas las instituciones estatales.

Ecuador, ha adoptado el principio de control de convencionalidad, que establece que todas las decisiones y acciones estatales deben ser conformes a los tratados internacionales de Derechos humanos ratificados por el país. Esto significa que los tribunales y otras autoridades estatales deben interpretar las Leyes nacionales de manera compatible con los estándares internacionales de Derechos humanos (Carbonell, 2013).

Acceso A La Justicia Y Recursos Legales

En primer lugar, la Constitución de la República constituye la garantía máxima de cumplimiento de los Derechos que de forma inmediata y directa son aplicables a todos los

habitantes en el Ecuador como Estado Constitucional de Derechos y justicia, los que garantiza a la sociedad a través de políticas y acciones integradas para asegurar una convivencia pacífica de las personas y disfrute del buen vivir (Gozaíni, 2017).

En el ámbito internacional, los individuos y grupos también pueden tener acceso a la justicia a través de organismos y tribunales internacionales de Derechos humanos. Los tratados y convenciones internacionales de Derechos humanos suelen establecer mecanismos de supervisión y control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estatales.

Cambio En Las Prácticas Y Políticas Gubernamentales

Existe un enfoque de Derechos que considera la interrelación existente entre políticas públicas y Derechos sociales, entendiendo a aquellas más que como simples medios para garantizar el ejercicio efectivo de estos. En realidad, este paradigma considera la política pública social como un derecho en sí mismo (Rovira & Iglesias Velasco, 2023).

Finalmente, los cambios en las políticas gubernamentales también pueden estar influenciados por las obligaciones internacionales del Estado en materia de Derechos humanos. Si un país ha ratificado tratados o convenciones internacionales de Derechos humanos, está legalmente obligado a cumplir con los estándares y principios establecidos en dichos instrumentos.

Discusión

La interacción directa del Derecho Constitucional Ecuatoriano con la protección de los Derechos Humanos desde un enfoque internacional es un tema relevante y de gran importancia en el contexto actual del país y del mundo en general. Ecuador, al igual que muchos otros países, reconoce la importancia de proteger los Derechos fundamentales de sus ciudadanos, y esto se refleja en su marco Constitucional y en su participación en tratados y convenciones internacionales.

En primer lugar, la Constitución de Ecuador, en su texto actualizado en 2008, establece una serie de Derechos fundamentales que deben ser respetados y protegidos por el Estado y por todas las instituciones públicas y privadas. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, la igualdad, la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho a un ambiente sano, el derecho a la educación y el derecho a la salud. Estos Derechos están en línea con los estándares internacionales de Derechos humanos establecidos en tratados y convenciones internacionales. (Barragán Romero, 2008)

Además, Ecuador es signatario de varios tratados y convenciones internacionales en materia de Derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (también conocida como Pacto de San José), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. Estos instrumentos internacionales establecen obligaciones para los Estados parte en cuanto a la protección y promoción de los Derechos humanos de todas las personas dentro de su jurisdicción.

La interacción entre el Derecho Constitucional Ecuatoriano y el Derecho internacional de los Derechos humanos se produce de diversas maneras. Por ejemplo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador a menudo hace referencia a los estándares internacionales de Derechos humanos al interpretar disposiciones Constitucionales relacionadas con estos Derechos. Así mismo, las Leyes y políticas públicas adoptadas por el Estado Ecuatoriano deben ser conformes con las obligaciones internacionales en materia de Derechos humanos asumidas por el país. (Aguilar Cavallo, 2013)

Es decir, la protección de los Derechos humanos en Ecuador se aborda desde una perspectiva que integra tanto el Derecho constitucional interno como el Derecho internacional de los Derechos humanos. Esta interacción garantiza un enfoque integral y coherente en la promoción y protección de los Derechos fundamentales de todas las personas en el país.

Falencias, Dificultades O Vacíos De La Investigación:

A pesar de los esfuerzos por integrar el Derecho Constitucional Ecuatoriano con los estándares internacionales de Derechos humanos, existen algunas posibles falencias, dificultades o vacíos que pueden presentarse en la práctica.

Se entiende que a veces, puede haber una brecha entre las disposiciones Constitucionales y las Leyes nacionales con los estándares internacionales de Derechos humanos y su aplicación efectiva en la práctica. Esto puede deberse a una falta de recursos, capacidades institucionales, corrupción, entre otros factores.

Por otro lado, aunque Ecuador puede ser signatario de tratados y convenciones internacionales de Derechos humanos, puede haber falta de armonización entre la legislación nacional y los estándares internacionales. Esto puede resultar en contradicciones o lagunas legales que dificultan la aplicación coherente de los derechos humanos.

Además, algunos derechos pueden enfrentar desafíos particulares en términos de protección y cumplimiento. Por ejemplo, la situación de los derechos de los pueblos indígenas, derechos de las mujeres, derechos LGBTQ+, entre otros, puede encontrar obstáculos debido a factores culturales, sociales o políticos arraigados.

No debemos olvidar, que, en situaciones de crisis, como conflictos armados, desastres naturales o emergencias sanitarias, los derechos humanos pueden estar en riesgo y pueden surgir tensiones entre la protección de estos derechos y otras consideraciones, como la seguridad nacional o la salud pública.

Por lo que debe considerarse, que abordar estas falencias, dificultades y vacíos requiere un compromiso continuo por parte del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional para fortalecer el Estado de Derecho, promover la igualdad y la justicia, y garantizar el pleno respeto y protección de los Derechos humanos de todas las personas en Ecuador.

Es importante considerar, que las investigaciones pueden verse limitadas por la elección de metodologías inadecuadas o poco apropiadas para abordar la pregunta de investigación. En este caso, particularmente, los estudios pueden centrarse en una muestra específica o en un contexto particular, lo que dificulta la generalización de los resultados a otras poblaciones o situaciones. Esto puede limitar la aplicabilidad de los hallazgos en otros contextos. (Cohen, 2019)

Particularmente, podemos inferir que la presencia de sesgos de selección y respuesta en la muestra de estudio puede influir en los resultados y llevar a conclusiones incorrectas o sesgadas. Por eso, ha sido importante abordar estos sesgos con técnicas adecuadas de muestreo y análisis de datos. Resaltando que es importante ser consciente de estos sesgos y emplear métodos de análisis que minimicen su impacto. (Méndez Coca & Méndez Coca, 2020)

Como sugerencia, se debe realizar estudios con muestras más amplias y representativas, así como explorar una variedad de contextos, puede ayudar a aumentar la validez externa y la generalización de los resultados.

No olvidar, que sería recomendable el combinar diferentes enfoques metodológicos, como cuantitativos y cualitativos, puede proporcionar una comprensión más completa y profunda del fenómeno estudiado, así como ayudar a mitigar las limitaciones de cada enfoque individual. Lo cual iría acompañado con la forma de utilizar técnicas estadísticas avanzadas para controlar variables relevantes y mitigar sesgos, así como realizar análisis de sensibilidad para evaluar la robustez de los resultados.

Es recomendable, el poder integrar en estos tipos de investigaciones enfoques interdisciplinarios y participativos, los cuales pueden enriquecer la investigación al considerar una variedad de perspectivas y experiencias, así como promover la relevancia y aplicabilidad de los hallazgos en la práctica.

Conclusiones

El estudio demuestra que el Derecho Constitucional Ecuatoriano ha evolucionado significativamente para alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos. La Constitución de 2008 representa un hito fundamental en la consolidación de estos derechos, garantizando una protección integral que está respaldada tanto por normas nacionales como por tratados internacionales. Sin embargo, la implementación efectiva de estas disposiciones enfrenta desafíos constantes debido a la falta de recursos, capacidades institucionales y, en algunos casos, la corrupción y otras limitaciones estructurales.

A pesar de estos obstáculos, el compromiso del Ecuador con la protección de los derechos humanos es evidente en su jurisprudencia y en las políticas públicas que buscan integrar de manera coherente las obligaciones internacionales. La interacción entre las normativas internas y los tratados internacionales no solo fortalece el marco jurídico nacional, sino que también promueve una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad. Es crucial que este compromiso se mantenga y se fortalezca para garantizar que todos los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos fundamentales.

Finalmente, la investigación destaca la necesidad de abordar las falencias y vacíos existentes a través de un enfoque multidisciplinario y participativo que incluya a diversos actores de la sociedad civil y la comunidad internacional. Solo a través de un esfuerzo conjunto y sostenido se podrán superar las barreras actuales y asegurar que los derechos humanos se respeten y protejan de manera efectiva en Ecuador. Esto implica no solo una mejora en la implementación de las leyes y políticas existentes, sino también un fortalecimiento de las instituciones encargadas de su aplicación y una mayor educación y concienciación de la ciudadanía sobre sus derechos.

Referencias bibliográficas

- Aguilar Cavallo, G. (2013). El control de convencionalidad: Análisis en Derecho comparado. *Revista Direito GV*, 721-754 | .
- Anaya Muñoz, A. (2017). Los regímenes internacionales de derechos humanos: la brecha entre compromiso y cumplimiento. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla*, 159-181. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293253307007.pdf>
- Azar, G., & Silar, M. (2006). *Metodología de investigación y técnicas para la elaboración de tesis*. Madrid, España: Hispania Libros.
- Barberis, M. (2019). *Estado Constitucional. Acerca del nuevo Constitucionalismo*. Perú: Zela Grupo Editorial.
- Barragán Romero, G. (2008). *El Constitucionalismo y la Nueva Constitución*. Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones .
- Carbonell, M. (2013). *Introducción general al control de convencionalidad*. México: Porrúa.
- Cohen, N. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué? La producción de los datos y los diseños*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Teseo.
- Espinosa De los Monteros Sánchez, J. (2006). Derechos humanos, problemas actuales: Un Constitucionalismo mundial. *Opinión Jurídica*, 79-101. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94550905>
- Gozáini, O. A. (2017). *El debido proceso*. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal - Culzoni Editores.
- Hierro, L. (2016). *Los Derechos humanos. Una concepción de la justicia*. Madrid, España: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- López Hidalgo, S. (2019). Configuración de los Derechos fundamentales y su contenido esencial. *Cuestiones Constitucionales: Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 222-244. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n41/1405-9193-cconst-41-221.pdf>
- López Ruiz, M. (2014). *Métodos y técnicas de investigación jurídica*. Quito, Ecuador: Cevallos Editora Jurídica.
- Méndez Coca, M., & Méndez Coca, D. (2020). *Iniciarse en la metodología de investigación. Materiales e ideas para investigar en las Ciencias Sociales*. Madrid, España: Editorial CCS.
- Perez Luño, A. (2018). *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Tecnos.
- Ramos, R. (2017). Derecho constitucional en Ecuador y aspectos sobre la corrupción desde lo penal. *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, 35-46. Obtenido de <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rchakin/n2/2550-6722-rchakin-02-00035.pdf>
- Rovira, A., & Iglesias Velasco, A. (2023). *Derechos Humanos. Ideas para su protección internacional*. Madrid, España: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Ruiz Olabuenaga, J. I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.
- Velázquez, S. (2018). *La Corte Constitucional del Ecuador y el Estado constitucional de Derechos y justicia*. Barcelona, España: Atelier.